ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *"Realizar acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental de los consejos comunitarios de comunidades negras, ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua, en el marco del proyecto 0601 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales."*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, precisa que la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; en virtud de lo cual, se efectuará un análisis correspondiente al objeto que se pretende contratar.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

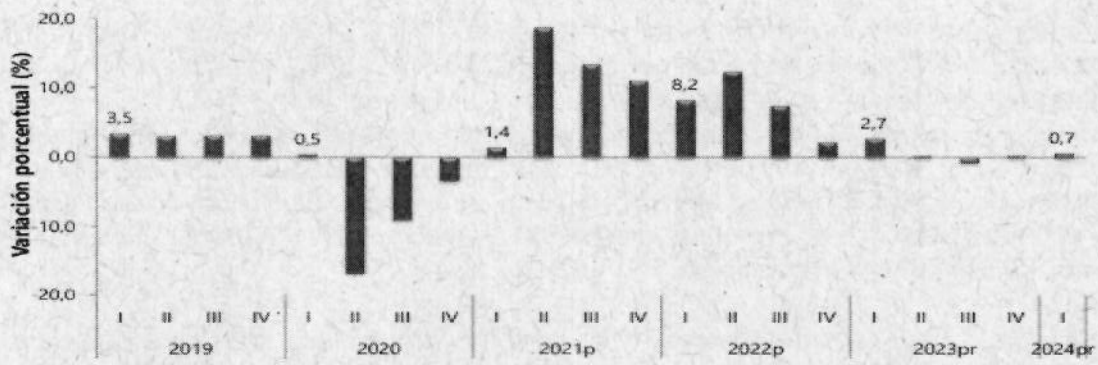
PERSPECTIVA ECONÓMICA

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

El sector terciario o de servicios de la economía; es uno de los más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y se analizará para identificar la participación de este sector en nuestra economía nacional.

Este sector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana, en los últimos años. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024 pr. Es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023p - 2024pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr - I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	6,2	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE

Conforme al clasificador de bienes y servicios se establecen los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español, de acuerdo con la actividad a desarrollar a través de la contratación el código que la identifica es: 77101700.

Perspectiva organizacional

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través de la Dirección de Gestión Ambiental tiene como misionalidad orientar la implementación de intervenciones ambientales integrales, y el seguimiento y control ambiental, interactuar con los diferentes actores en términos de derechos ambientales. También formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias orientados al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental. Orientar el diseño e implementación de instrumentos y estrategias de fortalecimiento y articulación de las capacidades de participación de los actores sociales mediante la optimización de la organización y conocimientos, con el fin de lograr una efectiva gestión ambiental y la construcción de una cultura ambiental ciudadana.

Articulado con esto, el Plan de Acción 2024-2027 tiene como propósito mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables y minimizar los impactos ambientales en territorios de Comunidades Negras, las cuales se centran en implementar acciones de restauración, conservación, con capacitaciones que permitan tomar conciencia sobre el cuidado ambiental de sus territorios.

Para la Corporación, a través de la Dirección de Gestión Ambiental,es importante garantizar la participación eficaz de las comunidades negras, en respeto del principio cultural como elemento fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, se estructuran en

conjunto con las comunidades actividades tendientes al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, las prácticas adecuadas para el uso racional de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento en educación ambiental, la autonomía de las comunidades desde lo cultura , todo esto orientado hacia la conservación y aprovechamiento de recursos naturales de manera responsable, fortaleciendo la administración ambiental de su territorio, velando por la conservación de la identidad cultural de la comunidad.

Perspectiva técnica

La Política Nacional de Educación Ambiental, adoptada por el Ministerio de Medio de Ambiente desde en el año 2002, determinó dentro de sus estrategias la promoción del autoeducación en la educación en materia de Educación Ambiental, considerando que la gestión de las Corporaciones debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de las comunidades, y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, por lo cual a través de la estrategia corporativa de Educación Ambiental la Corporación adopta estos lineamientos para fortalecer los procesos educativos y el relacionamiento con las comunidades.

Así mismo, la CVC desde su Plan de Acción 2024 - 2027 orienta acciones hacia la reducción de los riesgos, la disminución de brechas institucionales, para optimizar los recursos naturales; todo con el fin de realizar una administración responsable en su uso, por ello se abordan proyectos relacionados con la atención, relacionamiento y comunicación con los actores sociales.

Por lo cual, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a través de la Dirección de Gestión Ambiental requiere fortalecer el relacionamiento con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, a través de acciones de educación ambiental para la gestión en el territorio, adelantar capacitaciones para contribuir a la mitigación de los riesgos asociados a la degradación de los ecosistemas y la conservación de áreas forestales mediante acciones para reducir el impacto ambiental como instrumentos de planificación de la Corporación, lo que implica un acompañamiento en las comunidades para visibilización y manejo adecuado de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, con el fin de preservar las funcionalidades de los ecosistemas, mantener el equilibrio ecológico de las especies y mejorar las propiedades del suelo, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los territorios.

Perspectiva legal

Las acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la gestión ambiental, se encuentran reguladas en las siguientes disposiciones:

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
LEY 99 DE 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 70 DE 1993	"(..) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
Decreto 1745 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones, como manejo y administración de las tierras tituladas, presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
Decreto 1076 de 2015	Es el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.
Decreto 1075 de 2015	La presente Sección tiene como objeto reglamentar la Ley 1740 de 2014 en lo relativo a: 1. Los parámetros a seguir por parte del Ministerio de Educación Nacional para la designación de sus delegados ante los órganos de dirección, inspectores In situ, y consejeros, directivos, representantes legales, administradores o revisores fiscales en las instituciones de educación superior, en el marco de las medidas preventivas y de vigilancia especial que sean adoptadas en contra de dichas instituciones. 2. Las funciones que deberán cumplir en el marco de las medidas preventivas y de vigilancia especial, los delegados, inspectores In situ, y consejeros, directivos, representantes legales, administradores, revisores fiscales de las instituciones de educación superior, señalados en el numeral anterior. 3. Los demás aspectos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de las medidas preventivas y de vigilancia especial que sean impuestas a las instituciones de educación superior.
Ley 1549 de 2012	La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país.
Política Nacional de Educación ambiental (PNEA)	Este documento publicado en el año 2002 tiene como objetivo proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que oriente las acciones que en materia educativo-ambiental se adelanten en el país así como formular estrategias que permitan incorporar la Educación Ambiental como eje transversal en los planes, programas y otros, que se generen tanto en el sector ambiental, como en el sector educativo y en general en la dinámica del SINA (Torres, 2003).

Asimismo, se fundamenta este análisis en todas las demás normas concordantes sobre la materia.

Perspectiva Ambiental

El Pacífico Vallecaucano, es una zona de gran interés ambiental por ser territorios ricos en biodiversidad, esta zona está asociada a las comunidades negras priorizadas de la cuenca de Dagua en el municipio de Dagua, estos territorios por sus características demográficas, son zonas con cultivos, pastos y coberturas naturales que por su intrincada relación no pueden diferenciarse de manera individual. Los pastos tienen algún grado de manejo y los cultivos pueden tener distintas especies aprovechables. Las coberturas naturales se asocian a cuerpos de agua, zonas de recarga hídrica o áreas de difícil acceso. Es una de las coberturas más representativas de estos consejos.

El contexto local donde se realizarán las acciones orientadas a fortalecer y preservar la identidad cultural en las cuencas del Municipio de Dagua y el Distrito de Buenaventura, todas con la particularidad de tener áreas afectadas, amenazadas y/o vulnerables por procesos de degradación de suelos y deforestación. Las poblaciones de esta zona tienen como actividad económica principal, la agricultura como una de las actividades productivas por excelencia, de ella depende parte de la subsistencia de las familias a través de los cultivos de algunos productos característicos de la región, que se localizan a lo largo de los cauces de ríos del territorio, estas comunidades desde lo ambiental a través de sus prácticas y formas tradicionales de producción, han coadyuvado a la sostenibilidad de los recursos naturales.

La educación ambiental es un componente importante para la consecución de logros en cuanto a la conservación del patrimonio natural y la preservación de los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas. La Ley 115 de 1994 señala la dimensión ambiental como un componente básico para ser incluido en la implementación de estrategias que permitan conectar a los individuos con su entorno natural y social, y posiciona a la educación ambiental como la instancia que permite una construcción colectiva de nuevos valores y garantiza un cambio a largo plazo, frente al estado actual de los ámbitos social, económico y ambiental.

Así mismo, la Política Nacional de Educación Ambiental propone entre sus estrategias el diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación ya que para los propósitos de la educación ambiental es fundamental una estrategia de comunicaciones que articule los procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales.

Perspectiva étnica diferencial:

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos

étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su*

Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuento persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: "*los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (…) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (…) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (…)*".

Así mismo, conviene subrayar que uno de los principios fundantes de la Ley 70 de 1993 es el de la participación consagrado en el Artículo 3 numeral 3 que a su tenor literal expresa: "***ARTÍCULO 3o***. *La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley*".

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido, el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. El enfoque diferencial involucra el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de participación de los grupos étnicos, para permitir una mejor interacción y relacionamiento entre estos y las entidades del gobierno.

Por otra parte es importante resaltar que el presente contrato de prestación de servicios está enmarcado por lo reglado en el decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones y su objeto se ajusta a la causal de contratación

directa, consagrado en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

Perspectiva socio política

En todas las Cuencas hidrográficas del Pacífico Vallecaucano, el proceso de establecimiento en los territorios se ha caracterizado por la presencia de un patrón de asentamiento disperso y ribereño, marcado a través de la historia por una función económica que busca en la extracción, lo cual quiere decir que en cada período histórico, desde la época colonial, la población se ha localizado cerca al recurso del que deriva su sustento, ya sea este la explotación de la madera, la pesca, la caza y/o la agricultura. En este contexto, se enmarca el proceso de poblamiento de las cuencas hidrográficas ubicadas entre el municipio de Buga y el Distrito de Buenaventura, por otra parte, la expansión de la economía de mercado ha generado procesos de cambio tanto en la composición socioeconómica y cultural de la población, como en su ubicación espacial.

En el Municipio de Dagua y el Distrito de Buenaventura habita un número importante de comunidades negras, organizadas en consejos comunitarios, tal como lo dispone la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1066 de 2015, comunidades que poseen una cultura y tradiciones propias, costumbres dentro de la relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos, así mismo de acuerdo con el decreto 1745 de 1995, es función de los consejos comunitarios velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales.

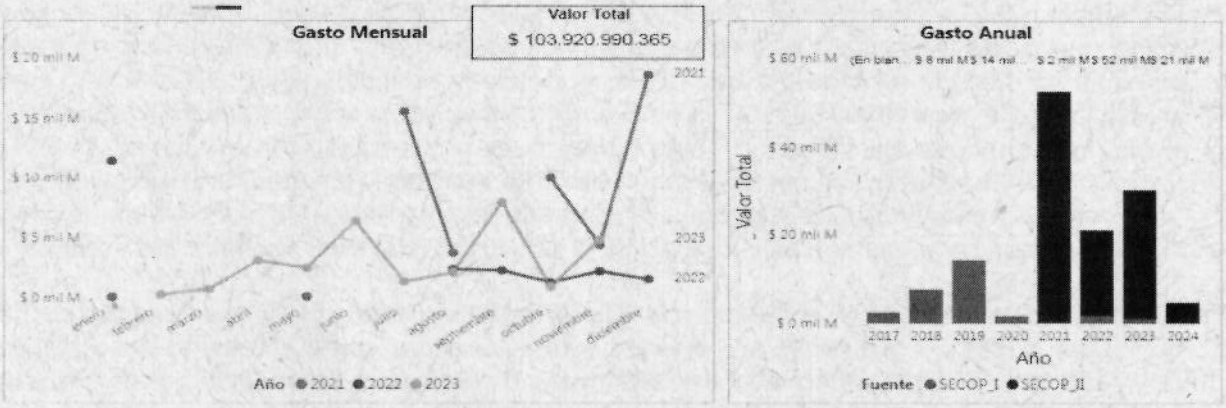
Las comunidades donde se implementarán estas acciones de educación ambiental, están ubicadas en una densa selva húmeda, en zonas de difícil acceso, en territorios dispersos, algunos con problemas de transporte que es un aspecto fundamental para el funcionamiento de otros sectores como la educación, la salud, las comunicaciones, la seguridad, y el desarrollo de actividades que perfilan con potencial de crecimiento económico como son el ecoturismo y la piscicultura, convirtiéndose en territorios vulnerables y apetecidos por agentes externos a las comunidades que circunstancialmente perturban el orden público.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para la prestación del servicio se requiere una persona jurídica, nacional, por lo cual la identificación de los posibles oferentes de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, se realiza a partir de las herramientas de visualización del análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – SECOP II, para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Se identificó que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 135 contratos por el valor ($103.920.990.365) entre los años 2021 y 2023, a través de procesos de contratación directa.

Ilustración 1. Gasto anual (2021-2023) Por servicios de asesoría ambiental (Código 77101700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Ilustración 2: Cantidad de contratos celebrados entre los años 2021 al 2023 por servicios de asesoría ambiental



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

La Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca, ha suscrito contrataciones directas con Consejos comunitarios de las comunidades negras de la comunidad negra de Bellavista Anchicayá, Consejo comunitario de la comunidad Negra de Loboguerrero, Consejo comunitario de la comunidad negra de Citronela y Consejo comunitario de la Comunidad Negra de Playa Renaciente; en los cuales se desarrollaron actividades con objeto similar al que se pretende realizar, el artículo 6 de la ley 2160 de 2021, faculta a los Consejos Comunitarios de

Comunidades Negras, para suscribir contrataciones con entidades estatales en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, Art. 2 de la C.P.

A continuación, se relacionan los convenios y/o contratos celebrados con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras entre las vigencias 2021 y 2023, con objetos similares a realizar acciones orientadas al fortalecimiento en educación ambiental para la gestión en el territorio con comunidades Negras.

Convenio/Contratos	Objeto	Valor	Plazos	Contratista
CVC CD. 739 2023	Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Este en el municipio de Dagua, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo.	$ 59.500.000	1 Mes	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bellavista Anchicayá
CVC CD 651 2022	Realizar el fortalecimiento comunitario a través de acciones de Educación Ambiental para el uso y manejo del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y hábitos de consumo sostenible, que contribuyan a la construcción de una cultura ambiental y al mejoramiento de prácticas integrales comunitarias en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Loboguerrero, en el cumplimento de los acuerdos de consulta del PORH Rio Bitaco"	149.400.000	3 Meses	Consejo comunitario de Loboguerrero
Convenio CVC SABS 1010/2021	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar jornadas de capacitación e implementación procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos que aporten a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la producción agrícola en territorios de comunidades negras ubicados en la cuenca de Dagua, en el Distrito de Buenaventura, en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste	$131.472.000	8 Días	Consejo comunitario de la comunidad Negra de Citronela
Convenio CVC 021 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento de la Gobernabilidad Y Gobernanza del Consejo Comunitario de Comunidades Negra La Playa Renaciente, incidiendo en las dinámicas del desarrollo propio en materia medioambiental, que les permitan participar e impulsar las acciones necesarias para la protección ambiental de la comunidad. En el marco de los Acuerdos de Consulta Previa. Proyecto 1002 - Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflictos por uso y manejo.	$99,601,593	4 Meses	Consejo comunitario de la comunidad Negra de Playa Renaciente

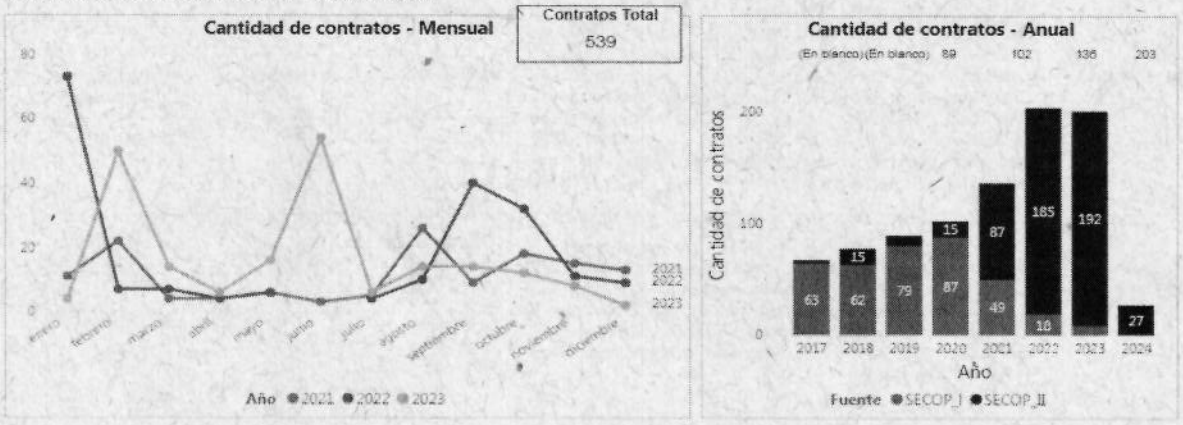
Fuente: Base de datos Secop

De acuerdo con la información consultada en la página, Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento donde suministra información de entidades del orden nacional, sectorial y territorial se analizan los plazos y los objetos de los procesos consultados, encontrando que el promedio mensual de estas contrataciones enlistadas, oscila en la suma de Sesenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil noventa y nueve pesos M/CTE ($66.418.099) por mes; el monto de los contratos varía, en función de la cantidad de actividades a ejecutar, del tiempo de ejecución y la ubicación geográfica donde se va ejecutar, los transportes terrestres, marítimos y fluviales que se emplearon para cada una de las ejecuciones, así como de la población beneficiada y las características que son propias de ellas, pues es importante considerar el canal de acceso a cada territorio cambia y juega un papel crucial en la determinación de costos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con los criterios que Colombia Compra Eficiente, que ha establecido para ser tenidos en cuenta en el estudio de la oferta, cuando se realiza el análisis del sector, la actividad económica debe estar relacionada con objetos a convenir similares a la presente contratación, para lo cual se realizó a partir de la herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y del portal web de Colombia Compra Eficiente (SECOP I Y II), precisando que abarcará las vigencias 2021, 2022 y 2023.

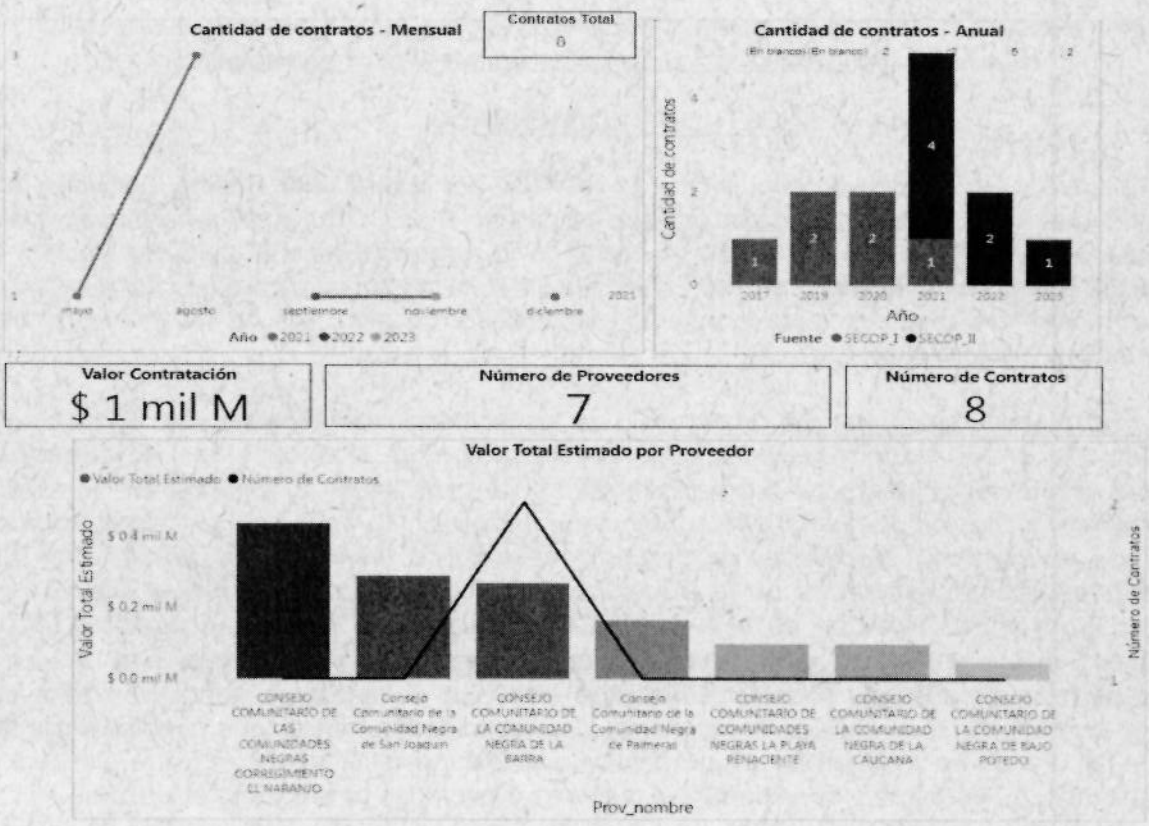
Ilustración 3. Cantidad de contratos ofertados entre las vigencias 2021 al 2023; por la clase de servicios de asesoría ambiental.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Así mismo, con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) de los procesos de contratación de la vigencia 2021 al 2023, con objetos similares al que hoy se requiere, el cual se compara con el histórico de contrataciones que figuran en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico "MAE", para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras se toma una muestra de Siete (7) proveedores y se observa una participación para las vigencias arriba mencionadas de ocho (8) contratos por un valor que asciende a los Mil millones de pesos ($1.000.000.000).

Ilustración 4. Participación de los consejos comunitarios de comunidades negras en las vigencias 2021 al 2023; por la clase de planeación Medio Ambiental



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

En consecuencia la ilustración 5, muestra los contratos celebrados con los consejos comunitarios y de los cuales como se indicó, se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (Secop II), cuyo objeto está relacionado con está contratación, así se adelantaron ocho (8) contratos en las vigencias 2021 y 2023, por un valor total de Mil cuatrocientos siete millones ochocientos un mil quinientos noventa y tres pesos ($1.407.801.593) de los cuales Novecientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y tres pesos ($969.561.593) corresponde a la vigencia 2021, Trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ($388.440.000) correspondientes a la vigencia 2022 y cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos ($49.800.000) correspondientes a la vigencia 2023, por concepto de modalidad de contratación directa de acuerdo con la clasificación servicios de asesoría ambiental.

Ilustración 5. Comportamiento de la contratación de acuerdo con el código UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7710 - Gestión medioambiental	$ 969.561.593	68,87%	2	$ 388.440.000	27,59%	1	$ 49.800.000	3,54%	8	$ 1.407.801.593	100,00%	
Total	$ 969.561.593	68,87%	2	$ 388.440.000	27,59%	1	$ 49.800.000	3,54%	8	$ 1.407.801.593	100,00%	

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

ESTUDIO DEL MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por contratación directa, por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP II y de la *herramienta de análisis de oferta* disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación relacionados:

Especificaciones técnicas del contrato Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el estudio previo, de conformidad con el alcance y las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del objeto contractual consistente en *"Realizar acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental de los consejos comunitarios de comunidades negras, ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua, en el marco del proyecto 0601 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales."* comprende realizar actividades de jornadas de fortalecimiento que disponga de espacios educativos para el relacionamiento con los consejos comunitarios de comunidades negras que contribuyan a la gestión ambiental en los territorios, jornada de articulación institucional (CVC – Consejos Comunitarios) e intercambio de experiencia, saberes y lecciones aprendidas, entre otras.

Valor de la contratación. El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios histórico, para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2021, 2022 y 2023 con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales, el precio del transporte terrestre y fluvial de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el personal técnico y facilitadores comunitarios, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación en la vigencia 2021 a la 2023 referidos con objetos similares al servicio a contratar. Así, teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratación en mención, relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que los costos logísticos asociados al proceso de capacitación y desarrollo de las respectivas actividades varían en relación con el valor del contrato, la ubicación geográfica del Consejo Comunitario, el número de beneficiarios de cada uno de los consejos comunitarios, las acciones priorizadas de acuerdo a las necesidades propias de cada territorio.

Como es el caso del Convenio CVC SABS 1010/2021, el área de ejecución corresponde a la cuenca hidrográfica de Dagua en el Distrito de Buenaventura en el Consejo comunitario de la comunidad Negra de Citronela; el contrato CVC CD 651 2022, su área de ejecución fue la cuenca hidrográfica de Anchicayá en el Consejo Comunitario de Loboguerrero y el contrato

CVC CD. 739 2023 su área de ejecución fue la cuenca Anchicayá en el Consejo Comunitario de Bellavista Anchicayá en todos los casos, las acciones del convenio se enmarcan en actividades de socialización y capacitaciones de acuerdo a la prospectiva del territorio, entre otras actividades, las cuales cuentan con costos diferentes, de acuerdo con la situación que responde a factores como cantidad de personas beneficiarias, número de actividades y la ubicación geográfica.

Para la vigencia 2023, se tomó como referente el contrato CVC CD. 739 2023, suscrito entre la CVC y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bellavista, ubicado en la cuenca geográfica de Anchicayá, en el cual se realizaron actividades similares a las que se pretenden desarrollar que están relacionadas con el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, a través de talleres y ciclos de capacitación orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Es importante mencionar que las actividades de fortalecimiento buscan beneficiar a consejos comunitarios que se encuentran asentados en zonas rurales de los municipios beneficiarios ubicados en territorios dispersos que por las distancias el transporte terrestres y fluvial juega un papel relevante en términos de oportunidad y costos especialmente en este tipo de procesos que es fundamental concentrar a los beneficiarios para el desarrollo de las actividades.

Es de resaltar que, con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades a través de delegados que participen de las actividades, apuntando a propiciar escenarios de educación ambiental, en el que se sensibilice a la comunidad, y se articule su participación en los espacios de decisión para la gestión sobre intereses colectivos, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, que sumado a los factores de gobernanza a través de los Consejos Comunitarios, garantizará los resultados propuestos dentro de los proyectos.
En concordancia, se identificó que en este tipo de procesos con comunidades los valores de los ítems que integran los costos surgen a partir de la identificación, medición de las características y necesidades propias de la comunidad y los actores beneficiarios, toda vez que estos costos indirectos como es el caso del transporte, se vuelve un item necesario para el desarrollo de las actividades, puesto que se requiere trasladar a todos los representantes de los consejos comunitarios para el cumplimiento del objetivo del contrato.

Por consiguiente, para establecer el valor del presupuesto oficial de esta contratación se tiene en cuenta que los precios de referencia se ajustan a las zonas de ejecución; donde es importante considerar que los Consejos Comunitarios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Dagua y el Distrito de Buenaventura, muchos tienen la particularidad de estar asentados en zonas dispersas de difícil acceso, condición que incrementa sustancialmente el costo de las movilizaciones terrestres y fluviales hasta los territorios; así mismo, se debe ajustar a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar, el transporte terrestre, fluvial y marítimo requerido, las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de los territorios; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo a el territorio donde

se va a ejecutar el proyecto, las rutas de acceso, distancia de las comunidades, cantidad de familias o personas beneficiadas, entre otros aspectos.

En conclusión, para implementar las *acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural* en consejos comunitarios de comunidades Negras, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura y el municipio de Dagua, se requiere un tiempo estimado de ejecución de tres (3) meses, según las variables que influyen en la economía, se define la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), incluido el IVA, en el cual incluye todos los costos directos e indirectos que implique la contratación, como impuestos, retenciones y deducciones en que incurre el contratista, para cumplir con el objeto contractual es de Doscientos millones de Pesos M/cte. ($200.000.000).

Presupuesto

Presupuesto					
Actividades	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**valor Unitario**	**Valor Total Incluido Impuestos**	**Detalle**
Realizar socialización del proyecto	Reunión	2	17.695.300	35.390.600	Incluye: alquiler de salon, alquiler de videobeam, hospedaje, un refrigerio y transporte.
Disponer espacios educativo ambientales que contribuyan a fortalecer la gestión ambiental en el territorio con la participación de los consejos Comunitarios	Capacitación	2	47.826.100	95.652.200	Incluye: alquiler de salon, materiales, alquiler de videobeam, hospedaje, alimentación y transporte.
Realizar un intercambio de experiencia	Evento	1	46.279.100	46.279.100	Incluye: alquiler de salon, alquiler de videobeam, materiales, acto cultural, hospedaje, alimentación y transporte.
Subtotal				**177.321.900,00**	
EQUIPO DE TRABAJO					
1. Profesional Ambiental	Mes	1	4.165.000	4.165.000	EQUIPO EJECUTOR
1. Profesional en Derecho	Mes	1	3.094.000	3.094.000	
1. Profesional Social	Mes	2	3.782.550	7.565.100	
1. Profesinal Contador Público	Mes	1	3.094.000	3.094.000	
1. Técnico	Mes	1	2.380.000	2.380.000	
1. Dinamizador	Mes	2	1.190.000	2.380.000	
				22.678.100	
SUBTOTAL				**200.000.000**	**200.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**200.000.000**	**200.000.000**

ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa matriz en documento adjunto.

Santiago de Cali, a los 15 AGO. 2024

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Vo. Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Julieth Paola Córdoba Duran – Profesional de Apoyo DGA
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación. DGA
Mario Andrés Sánchez Moreno – Asesor Dirección General